ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Jorge Armando Acosta Pineda	
C.C:19234019 Edad: 73 Teléfono:N/A	
Fecha	Atención individual
27/06/2026	Se establece comunicación telefónica con la señora Gloria, prima y referente familiar de la persona mayor, con el propósito de realizar seguimiento al componente familiar y socializar los avances del proceso de atención que adelanta el señor Jorge durante su permanencia en el Centro de Cuidado. Durante la conversación, la señora Gloria manifiesta sentirse tranquila al conocer el estado general de su familiar y expresa su disposición para continuar brindando acompañamiento dentro de sus posibilidades, evidenciando interés por su bienestar y por mantenerse informada sobre su proceso. Así mismo, se facilita la comunicación entre la persona mayor y su referente familiar, espacio en el que el señor Jorge manifiesta sentirse bien, expresa satisfacción con la atención recibida y refiere que ha venido acogiendo las orientaciones brindadas por el equipo interdisciplinario para favorecer su bienestar integral. Se resalta la importancia de mantener el contacto y fortalecer la corresponsabilidad familiar como un elemento fundamental para el bienestar emocional de la persona mayor, promoviendo el acompañamiento permanente y el fortalecimiento de los vínculos afectivos como parte del proceso de atención integral. Rocio Eleonora Rodriguez Sarmiento Trabajo Social

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.